

LA SENTENCIA DECLARA ILEGAL LA DISCRIMINACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL PACTADA POR CCOO y UGT

EL TXSG VUELVE A REQUERIR A LA XUNTA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE LA 2ª ACTIVIDAD

EL ALTO TRIBUNAL REQUIERE A LA XUNTA LA CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS DE PASE A SEGUNDA ACTIVIDAD PARA EL PERSONAL TEMPORAL

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha requerido de nuevo a la Xunta de Galicia para que, en el **plazo de 15 días**, justifique ante dicho tribunal que ha iniciado los trámites para la convocatoria de los **procesos de pase a la segunda actividad que permitan hacer efectivo el derecho reconocido al personal temporal** en la sentencia del 28 de enero de 2018 (conflicto colectivo presentado por **CSIF**), y el estado en que se encuentra dicho trámite.

Este **nuevo requerimiento** se produce, a instancia de **CSIF**, después de la inacción de una administración que hace oídos sordos a las resoluciones judiciales y que **ha incumplido el mandato del TSXG** conforme a lo acordado en la ejecución de sentencia.

Ya advertimos hace unos meses que **no aceptaríamos las ocurrencias**, acordadas por la comisión de seguimiento (conformada únicamente por los **firmantes del acuerdo ilegal**) de revisar únicamente las solicitudes, todas ellas denegadas, presentadas en los últimos años por trabajadores temporales.

Por mucho que pese a los firmantes del acuerdo ilegal (CCOO, UGT y Xunta), el **acatamiento correcto de la sentencia EXIGE** la apertura **inmediata un plazo extraordinario** para que puedan solicitar el pase a la segunda actividad todos los trabajadores interesados de las diferentes categorías de bomberos forestales de la Xunta de Galicia, ya que en las pasadas convocatorias la gran mayoría de los compañeros temporales **no solicitaron el pase a la segunda actividad porque se les excluía de forma expresa** en las bases publicadas en el Diario Oficial de Galicia.

TEXTO INTEGRO DE LA RESOLUCIÓN DEL TSXG

A la vista de lo manifestado por la parte actora, sobre el incumplimiento de lo acordado en ejecución de la sentencia de esta Sala, se requiere a la ejecutada XUNTA DE GALICIA (CONSELLERIA DE FACENDA Y CONSELLERIA DO MEDIO RURAL E DO MAR) a fin de que, en el plazo de **quince días** justifique ante esta Sala que ha iniciado el trámite de convocatoria de los procesos de pase a segunda actividad que permitan hacer efectivo el derecho reconocido al personal al que se le reconoció por sentencia de 28-1-2019, y el estado en el que se encuentra dicho trámite.